



[Firma]
Dra. Mariela Franco Zúñiga
Jefe de la Unidad de Gestión
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 17 de Septiembre del 2025

VISTO: MEMORANDUM N° 783-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Sector es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por función planificar y establecer las prioridades para el financiamiento de la atención de la salud y de la inversión nacional en salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo numeral 45.2 del artículo 45 señala que el Ministro de Salud (órgano resolutor) conforma un equipo de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad;

Que, la referida Directiva indica que el comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar el **Equipo para Seguimiento del Proyecto del Centro de Salud José Antonio Encinas** de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 783-2025-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



CPC. Mariana Herrera Zúñiga
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 17 de Setiembre del 2025

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Equipo de trabajo de Seguimiento del Proyecto de Inversión Pública del Centro de Salud José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

- ING. Edgard Pablo VILCA GONZALES
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- M.C. Giovanni Abilio DUEÑAS MELO
JEFE DE LA MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS
- C.D. Deisy Elba LEYVA MORALES
PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD JOSE ANTONIO ENCINAS

Artículo 2°.- DISPONER, que el referido equipo realice su trabajo a fin de garantizar la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública del Centro de Salud José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, debiendo informar oportunamente a Dirección de la Red de salud Puno.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



CPC. EDGARDO VILCA GONZALES
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RED DE SALUD PUNO
CMR 87396